ADENDA Nº 1

AL CONTRATO Nº 01/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SNJ" ID Nº 430.933, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO. ----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1340 e/ Pa´i Pérez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por **SALMA CLARA JAZMÍN AGÜERO CABALLERO, con Cédula de Identidad Nº 4.676.561,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, CON RUC Nº 3200078-2**, domiciliada en la calle Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con Cédula de Identidad Nº 3200078**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO Nº 01/2023 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2023" ID Nº 430.933, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** ampliando el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO**

La presente **ADENDA Nº 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SNJ" ID Nº 430.933**, que se detallan en el **ANEXO Nº 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. ----------

Consermar
de Mariela C. Molas S.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD Asunción

2. <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS</u> (Art. 63 de la Ley Nº 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 16.768.168 (guaraníes dieciséis millones setecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho)**, equivalente al 19 % del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Guaraníes
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Unidad	11	8.099.000	89.089.000

Monto Contratado: G. 89.089.000

Monto con el reajuste de precio: G. 8.384.084 por mes * 2 meses.

MONTO AMPLIADO: G. 16.768.168.- (guaraníes dieciséis millones setecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho), correspondiente al 19 % del monto máximo contratado (con el reajuste de precios correspondiente).

3. DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 01/2023, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 01/2024.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA Nº 1, EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR MULTISERVICIOS
Consermar
de Mariela C. Molas S.

SALMA AGÜERO CABALLERO
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de la Juventud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD Asunción